

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

VISTOS: Los presentes obrados caratulados: "**M.M.F. C/ C.R.E. S/ ALIMENTOS**",
EXPTE. N° SA-00314-F-0000, traídos a despacho para resolver, de los que resulta:

CONSIDERANDO:

I.- Que el día 25/04/2019 en estos autos se dictó sentencia definitiva, en la que la Sra. Jueza dispuso lo siguiente: *"1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por <.s.4.F.M.s.4. DNI. <.s.4.s.4. en representación de su hijo T.B.C. DNI. <.s.4.s.4., y fijar como cuota alimentaria el 30% de los haberes que perciba por todo concepto el demandado <.s.4.E.C.s.4. DNI. <.s.4.s.4., deducidos los descuentos de ley, incluyendo SAC, con más las asignaciones familiares, escolares y ayuda escolar en caso que las perciba, suma que deberá ser descontada por el empleador del uno al diez (1 al 10) de cada mes y depositada en una cuenta judicial en el Banco Patagonia S. A sucursal San Antonio Oeste a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos, suma que no deberá ser inferior a \$ 3.000,00, y que deberá ser depositada en la misma cuenta mientras no tenga trabajo registrado, la que será actualizable conforme el salario mínimo vital y móvil a partir de la fecha de interposición de la demanda (Art. 644 CPCC) con más los intereses que se devenguen conforme lo expuesto en el considerando VII y a partir de la notificación de la presente. A tales efectos y en su caso, ofíciase (...)"*.-

Que dicha sentencia se encuentra firme y consentida en todos sus términos.-

II.- Que el 25/02/2022 se aprobó liquidación en la suma de \$762.626,98 en concepto de alimentos adeudados hasta el periodo 08/2021.-

Que el 02/05/2024 se aprobó liquidación en la suma de \$2.595.676,99 en concepto de alimentos adeudados liquidados al 03/2024. Dicha liquidación actualizó el importe indicado en el párrafo anterior.-

Que el 28/08/2025 se aprobó liquidación en la suma de \$11.941.621,50 en concepto de alimentos adeudados liquidados hasta el periodo 04/2025.-

III.- Que el 04/06/2026 la actora acompañó nueva liquidación abarcando desde el mes de mayo de 2025 hasta el mes de mayo de 2026 por el monto de \$2.352.306,93.-

IV.- Que, así las cosas, corresponde que esta Secretaría se expida en torno a las planillas de liquidación acompañadas, en los términos de los Arts. 94 y 95 CPF.-

Que en primer término debo señalar que se encuentra mal consignada la prestación alimentaria correspondiente a cada periodo, habida cuenta no respeta los parámetros de la sentencia definitiva, esto es, el 30% de los haberes del alimentante con un piso en la suma de \$3000 actualizable conforme el SMVM.-

Que en atención a ello corresponde readecuar la liquidación por Secretaría consignando los montos correctos, de modo que la prestación vigente en cada período fue la siguiente:

	PERIODO	PRESTACION ALIMENTARIA
2025	MAYO	\$73.074,98
	JUNIO	\$74.309,95
	JULIO	\$75.350,28
	AGOSTO	\$76.344,91
	SEPTIEMBRE	\$76.344,91
	OCTUBRE	\$76.344,91
	NOVIEMBRE	\$77.864,17
	DICIEMBRE	\$79.382,52
2026	ENERO	\$80.851,10
	FEBRERO	\$82.225,57
	MARZO	\$83.549,40
	ABRIL	\$84.827,71
	MAYO	\$86.057,71

Por lo que, conforme lo anterior, los intereses aplicados son los siguientes:

Fecha Inicial	Fecha Final	Concepto	Monto	Interés Devengado	Monto Base + Total Intereses
11/05/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$73.074,98	79.882,50	\$152.957,48
11/06/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$74.309,95	74.432,03	\$148.741,98
11/07/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$75.350,98	68.573,38	\$143.924,36

11/08/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$76.344,91	62.252,41	\$138.597,32
11/09/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$76.344,91	54.970,32	\$131.315,23
11/10/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$76.344,91	48.641,78	\$124.986,69
11/11/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$77.864,17	42.989,43	\$120.853,60
11/12/2025	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$79.382,52	37.278,67	\$116.661,19
11/01/2026	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$80.851,10	31.075,77	\$111.926,87
11/02/2026	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$82.225,57	24.594,32	\$106.819,89
11/03/2026	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$83.549,40	18.556,99	\$102.106,39
11/04/2026	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$84.827,71	11.764,25	\$96.591,96
11/05/2026	01/06/2026	PRESTACION ALIMENTARIA	\$86.057,71	5.049,35	\$91.107,06
Total:					\$1.586.590,02
Total Pagos:					\$ -0,00
Total Adeuda:					\$1.586.590,02

V.- Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar, en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, las planillas de liquidación confeccionadas por Secretaría, por la suma de **\$1.586.590,02** que incluye alimentos adeudados desde el período 05/2025 hasta el período 05/2026 inclusive, con la aplicación de los intereses respectivos.-

Por ello, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la planilla de liquidación practicada por Secretaría por la suma de **\$1.586.590,02** en concepto de alimentos adeudados desde el período 05/2025 hasta el período 05/2026 inclusive, importe que incluye los intereses moratorios.-

- 2.- Firme que se encuentre la presente, intímase al demandado para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de **\$1.586.590,02** correspondiente a la liquidación aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de ejecución.-
- 3.- Regístrese y notifíquese por cédula conf. Art. 23 inc. f CPF.-

Daniela Adduci

Secretaria